

4-14-98

Ayuntamiento de Madrid.



1891.

Policia Urbana.

Casas

D. Guido Lerena, 1<sup>re</sup>. edificacion Calle  
de la Arganzuela n.º 8. m.º 99.

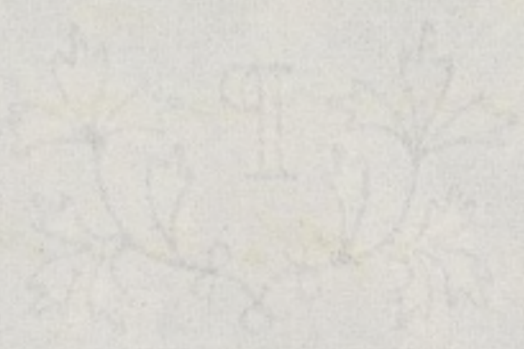
1821

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*



B. J. 2. 1851

11 de la mañana

B. J. 129 to



Exmo. Señor Corregidor

Madrid 1.º de  
Feb. de 1851.

Por acuerdo qual  
del Excmo. Ayto.

Se va a la Com.  
non de Obra.

*[Decorative flourish]*

Don Ysidro Lerena vecino de esta por  
te ante V. C. con el respeto debido es  
pone: que por orden de V. C. se ha man-  
dato describir la casa calle de la Sta  
gabriela nº 8 m.º 99. y tratarse de  
reconstruirla pero se me unió la ter-  
tina que ha de ocupar la fachada  
por tanto

Madrid 31 de  
Feb. de 1851.

Comision de Obra.  
Se va al Sr. Ten.  
Alcalde del distrito  
p.º q. en union del  
Sr. Regidor ind.  
de la misma Sala  
que vela sobre el distrito  
del Cuartel y el del interes

A. V. C. Suplico se sirva mandar que por  
el Arquitecto del distrito se me  
haga que la tina que ha de llevar  
la fachada de dicha casa. favor  
que usara en su recta y justo  
lado, se proceda al acto de  
la tira de cuerda; informan-  
dose del resultado por Dho. Profesor.

Madrid 31 de febrero de 1851

Ysidro Lerena  
*[Signature]*

El Sr. Corregidor -

*[Signature]*



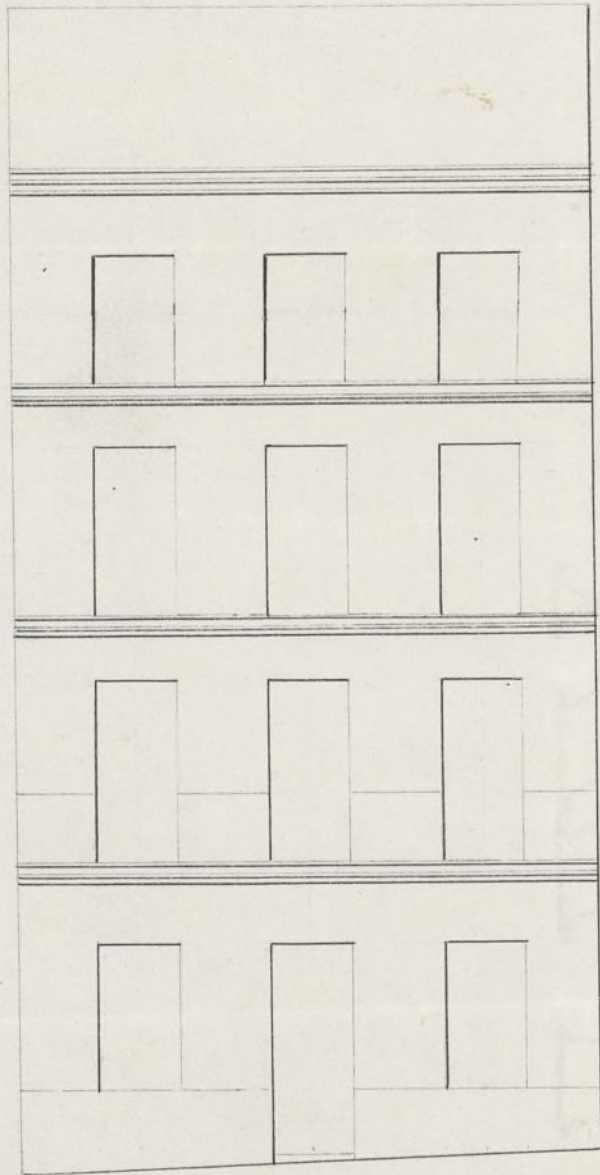
Señal de la Comisión de Obras.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V.S.S. he marcado sobre el terreno, la alineación que corresponde a la casa n.º 8 nueva calle de la Arganzuela, con arreglo a la general aprobada para dicha calle, resultando de las operaciones hechas a dicho fin: que la nueva fachada debe establecerse sobre la línea recta tirada de la lanterna de la casa n.º 6. a la que forma el solar de la n.º 10., y en este caso no variando este último punto se remite por la derecha diez codos, dejando a favor del tránsito público en los veinte y nueve y cuarto pies que tiene de longitud la fachada Onceve pies cuadrados y nueve sesenta y cuatro abos de pie que al precio de seis reales pie valen la cantidad de cincuenta y cuatro reales y veinte y nueve maravedís, la misma que deberá abonar el Excmo. Ayunt.º al dueño de esta casa.

En cuanto a la altura no deberá exceder la de la nueva finca de cincuenta y ocho pies incluso el alero. ni ser menor de treinta, no siendo tampoco menor la altura del piso bajo de la torre pies tomando ambas dimensiones en el centro de la fachada. Es cuanto puedo manifestar a V.S.S. sobre el particular. Madrid 11 de Febrero de 1851.

Jose Sanchez Pascual

Proyecto de fachada para la casa Calle de la Arganzuela  
num.º 2, manz.º 33, propia de D.<sup>n</sup> Isidoro Lerena



Escala de 10 5 0 10 20 30 40 Pies castell. S

Febrero 24 de 1851.

Juan E. Puente

1820

AYUNTAMIENTO

Handwritten text on the right edge of the page, partially visible.

Boje 2.º



Señor Sr. Alcalde Corregidor

Don Hilario Lerma de esta vecindad ante  
V. S. con el debido respeto expono: Que estan-  
do rectificando la casa Calle de la Argan-  
duela numero 8 manzana 99, demarcada ya  
la linea de fachada por el Arquitecto del  
Cuartel, remito adjunto el diseño de la que  
pienso reconstruir, el cual espero sea de su apro-  
vacion. Madrid 27 de Febrero de 1851.

Madrid 27 de Feb. de 1851. Hilario Lerma  
Comision de Obras

Pase con el plano q. se acompaña  
à inf. del Arquitecto del Cuartel.

El Sr. Corregidor

Hilario Lerma

Vista de la Comision de Obras

En cumplimiento del dictamen acordado de V. S. he examinado el diseño de la fachada  
que presenta D. Hilario Lerma, para la construccion de su casa Calle de la Argan-  
duela la n.º 8 manza y en su vista debo manifestar: que el citado diseño está conforme con  
los principios del arte y con los de una regular decoracion, no llegando á la altura  
maxima que le corresponde segun el ancho de la Calle, y por lo tanto se le debe  
tambien que debe concederse la licencia pedida, á talidad de que se observe en la  
construccion el diseño presentado y con las precisas circunstancias de que los  
cimientos han de construirse de piedra pedernal con mezcla de cal y arena sobre terreno  
fiene dandolos cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el emras del

del piso de la calle, en donde retallandose medio pie de cada lado se sustenta el sofala  
de la lanterna de tres pies de altura lo menos con su tirón correspondiente resultando dos  
hiladas descubiertas en el punto mas elevado de la calle, continuandose  
a nivel hasta el mas bajo, sin que falten estos en ningun punto de  
la fachada. Sobre el referido sofala y con el mismo grueso de tres  
pies seguira de fabrica de ladrillo y mortero de cal y arena el cuerpo bajo has-  
ta la imposta del piso principal y de la misma fabrica en todas sus alturas siendo  
los arcos de puertas y ventanas del propio material, sin entraseñar algun  
ni humbrales de madera retallandose un cuarto de pie por lo interior de  
cada piso de los siguientes, de forma que resulte el relinco de dos y cuarto  
de grueso para el cuanto del alero, que sera de madera descubierta  
con soleron, lanceillos con toralura corona superior molada con su carra  
lon correspondiente. Deben partir las bajadas de barro o plomo que embecidas  
en el grueso de la fachada dirijan las aguas pluviales a la calle. Los  
valones tendran de brecha lo mas uno y medio pie los del piso principal,  
uno los del segundo y medio los del tercero, dondolos de altura tres y tres  
cuartos pies y al intervalo de los valones sin diros, quedando recibidas  
las patillas en el grueso de la pared un pie y mas de otro separadas del  
vivo de la teja de las ventanas. En las puertas no habra batiente ni pel  
clavo alguno que salga del filo exterior de la fachada para que no impi-  
dan el transito publico debiendo abrir los postigos a lo interior de la proa  
sion. Y por ultimo se rebocara la fachada deuamente con arreglo  
a un buen orden de construccion colocandose el marmora correspondiente  
sobre la punta del portal: pero como el Excmo Ayunt. se halla especi-  
vamente encargado de la policia, buen aspecto de los edificios y de la segu-  
ridad publica, podra cuando quiere el Excmo  Sr. Alcalde Corregidor o  Sr.  
 Teniente de alcalde del  distrito mandar que reconozca e informe sobre  
el estado de la obra, sin embargo que el dueno de ella debiera dar aviso  
luego que este sentada la lanterna para practicar el primer reconoci-  
miento, segundo despues de cerrado el piso principal y tercero cuando se  
halla terminada la fachada con el alero, para que practicados conste  
por ellos cuanto el Excmo Ayunt. tiene resuelto sobre el particular. En  
la construccion de andamios tanto interiores como exteriores cuidara  
el Arquitecto bajo su responsabilidad se construyan segun arte con  
la idea de prevenir la ocurrencia de una desgracia. Es cuanto pue-  
do manifestar a V. S. sobre el particular. Madrid 13 de Marzo de 1891.

Juan José Sanchez Venedel



1281 211 289 1851  
Tomo IV.

Señalada por el Arquitecto del Real  
del Sr. D. Juan, así la abstracción y en con-  
formidad a la marcada en el plano de  
la calle de la Arganzuela debe suge-  
tarse la nueva fachada de la casa  
num. 8 que ha solicitado construir  
en concepto de D. D. H. de H. de H. de H.  
revera, y expresadas asimismo p. de  
cho Profesor las demás reglas que  
han de seguirse en la ejecución, no  
halla reparo la Comisión de Obras  
en que p. de H. se sirva autorizar con  
su permiso la precitada obra.

Madrid 17 de Mayo de 1851.

Cassani La Salceda  
Medina

Sallalobo Goyenche

Mat#

fil-Osuna Marquina  
Ayuntamiento de Madrid

#dud 18 de M<sup>o</sup> 1851.

En Ayte. Cons<sup>l</sup>.

Com<sup>ta</sup> Comision.

Madrid 8 de Abril de 1851.

En Ayuntamiento<sup>to</sup> Constituido.

Mediante la aprobacion del Sr. Jefe  
Politico en oficio de 4 del actual, visto  
en la sesion de este dia, y se halla unido  
al expediente á que el mismo se refiere  
expidase la licencia.

le  
to  
&  
re

1872

Madrid 18 de Mayo 1851.

En el Ayto. Const.  
Comisa Comision.

Madrid 3 de Abril de 1851.

Excmo. Sr. D. Juan de Dios.

Mediante la aprobacion de la Junta  
Politica de Madrid se ha acordado, visto  
en la causa de esta materia, y en vista de  
el expediente a que se remite se refina  
aprovechando la provincia.

*[Signature]*

D. Cipriano M. Clemente S.

que habiendo <sup>Certifico: q. por D. Ysidoro Lerena, se ~~compra~~ al Excmo. Sr.</sup>  
e ordenado el Alcalde Corregidor en 21. de Jul. ult. ~~compra~~ <sup>se le señalare</sup>  
ermito de ~~compra~~ <sup>la casa C. de la dogana n.º 8. n.º</sup>  
99. y tratando de reconstruirla, deseaba. se le señalare  
la línea q. había de ocupar la nueva fachada.

Pasada la inst.ª a la Comisión de Obras del Excmo. Ayuntamiento  
dijose esta dirigida al Sr. Teniente Alcalde del dictado p.º que  
en unión de uno de los Sres. Regid. de la misma, del Sr. Jefe  
del Cuartel, y el del intercedido se procediere al acto de la tira  
de acuerdo; de cuyo resultado se dió consunt.º por dho. Pro-  
fesor en el n.º de inf. —

Aquí.

Presentado el plano de fachada firmado por D. Juan Gu-  
tebaud Puente, se remitió a inf. al Sr. Jefe de Obras, quien  
le devolvió con el siguiente

Aquí.

La Comisión de Obras en su vista, resolvió el exped.ª a la  
deliberación del Excmo. Ayuntamiento, proponiendo se diese  
autorización ~~compra~~ la precitada obra con su-  
jeción a la alineación y demás reglas expresadas por  
el Arquitecto.

Hecho presente a S. E. en sesión de 18. de Mayo  
último, acordó conformarse con lo propuesto por la  
Comisión, cuyo acuerdo obtuvo la aprobación del  
Excmo. Sr. Jefe Político en su del actual, de q. se  
entendió el Ayuntamiento en sesión del 3.º acordando se  
expidiese la licencia: Y es la presente q. firmo;  
Madrid 26 de Abril de 1851.

V. V. V.

El Ayuntamiento de Madrid

Por el Sr. D. Juan de ...  
Alcalde de ...

En virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de Madrid ...  
de ... de ...

Yo el Sr. D. Juan de ...

En virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de Madrid ...  
de ... de ...

Yo el Sr. D. Juan de ...

En virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de Madrid ...  
de ... de ...

Yo el Sr. D. Juan de ...

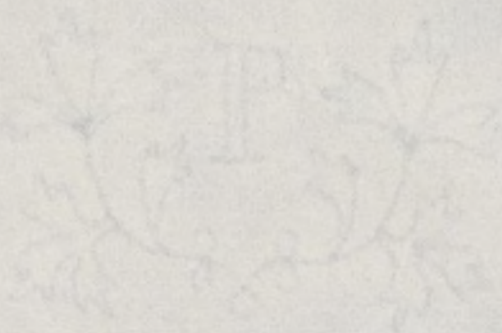
En virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de Madrid ...  
de ... de ...

Yo el Sr. D. Juan de ...

En virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de Madrid ...  
de ... de ...

Yo el Sr. D. Juan de ...

*[Handwritten signature]*



J. Cuervo de Madrid.

5 Mayo 1856.

Por su acuerdo del 20 de Mayo de 1856. Se dio el  
C. Ayuntamiento. Institución de un establecimiento con el  
permiso a D. Juan Lerna para reconstruir la casa  
de la casa Arganzuela n.º 8, mayor y 9.ª; y para  
abrir una calle que dejaba para el  
Sr. Saavedra Pucarr, a pasadizo que dejaba para el  
tránsito público, y por el 9/64 que apuró el Sr. Lerna  
54 r. y 9. n.º. que ahora pegan a lomo de la  
Calle Municipal

Por V. = C. M. C.